



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00583-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del apoderado de la parte demandante, en el cual se solicita emplazamiento del accionado CARLOS EUDOXIO SUAREZ CUEVAS. Se deja constancia de que dicha cuenta pertenece al apoderado judicial de la parte demandante y fue reportada en el poder a efectos de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2023.

Oscar duran
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por la parte activa, por medio del cual se solicita el emplazamiento del accionado **CARLOS EUDOXIO SUAREZ CUEVAS**, argumentando que según el actor "no pudo ser entregado, se realizaron 3 visitas, nadie para recibir en la dirección del inmueble, objeto de la presente demanda, que consta en la Escritura No 134 y en los anexos de la demanda, la cual es Carrera 18 número 1-43 de la Urbanización San Carlos del Municipio de Piedecuesta."

De la revisión del expediente se tiene que, el actor allegó al expediente constancia de la notificación realizada al accionado en la dirección siguiente:

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Artic. 291	Rad. No. 20220058300	Nat. E. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	N. Obj. C
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER (ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP) Email: 6568@6568.COM.CO	Ced/Nit. 890201230	Tels. 3174021458 - 6339767 - 6303333	CR 19 24 56	C
CARLOS EUDOXIO SUAREZ CUEVA Email:	Ced/Nit. Tels.	Destino C	CARRERA 18 1N-43 SAN CARLOS	C

Observándose entonces que la nomenclatura a la que se hizo el intento de notificación, difiere de la mencionada en el memorial en estudio, además de no corresponder con la solicitada para tener en cuenta, tal y como se profirió en providencia del 10/11/2023, a saber: "Carrera 18 número 1-43 de la Urbanización San Carlos del Municipio de Piedecuesta"

Por lo anterior, previo a decidir sobre el emplazamiento del accionado se requerirá al actor para que allegue las resultas del intento de notificación al pasivo a la nomenclatura por el mismo solicitada y de la que se profirió auto del 10/11/2023, a saber:

"PRIMERO: TENER EN CUENTA como dirección para notificaciones del accionado CARLOS EUDOXIO SUAREZ CUEVAS la Carrera 18 número 1-43 de la Urbanización San Carlos del Municipio de Piedecuesta."

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

- 1. NEGAR** la solicitud de emplazamiento del accionado **CARLOS EUDOXIO SUAREZ CUEVAS**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- 2. INCORPORAR** al expediente el trámite de citatorio de notificación realizado al accionado con resultado infructuoso para lo pertinente.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ



JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6034dc9761efdbbdc0d87ae607610fa448e7a889101c942b35ec7769ed374f2e**

Documento generado en 06/12/2023 09:40:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>